



## AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

### **SESIÓN Nº 7-2014 EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos siendo las diez horas del viernes, día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación, se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Julio Escribano Sajardo, y con la asistencia de los/as concejales/as que a continuación se relacionan:

#### **ASISTENTES**

##### **Sr. Alcalde-Presidente.**

D. José Julio Escribano Sajardo

##### **Sres. Concejales.**

D<sup>a</sup>. Carolina Escribano López

D. Luis Tendero Martínez

D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares.

##### **Sr. Secretario.**

Don Pablo Vicente Fayos Febrer, del Servicio ATM Excma. Diputación Provincial de Albacete.

##### **Incidencias**

No asisten por causa justificada el Concejales D. Iván Toboso Picazo.

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2014 que se ha repartido con la convocatoria. No formulándose objeción alguna, queda aprobado por unanimidad autorizándose su transcripción al libro de actas.

##### **2º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015**

Tras la reunión mantenida en el despacho del Secretario-Interventor donde el equipo de gobierno ha decidido retirar la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales y paralelamente ajustar a la baja el estado de gastos del proyecto del presupuesto que se presenta para su aprobación, el Pleno por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número de miembros legal de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:



## AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado exclusivamente por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

| Estado de Gastos         |   |                     |
|--------------------------|---|---------------------|
| Capítulo                 | Descripción                             | Importe Consolidado |
| 1                        | GASTOS DE PERSONAL                      | 44.321,00           |
| 2                        | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 49.579,00           |
| 3                        | GASTOS FINANCIEROS                      | 700,00              |
| 4                        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 12.300,00           |
| 6                        | INVERSIONES REALES                      | 61.000,00           |
| 7                        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00                |
| 8                        | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                |
| 9                        | PASIVOS FINANCIEROS                     | 2.600,00            |
| <b>Total Presupuesto</b> |   | <b>170.500,00</b>   |

| Estado de Ingresos       |  |                     |
|--------------------------|--|---------------------|
| Capítulo                 | Descripción                              | Importe Consolidado |
| 1                        | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 61.900,00           |
| 2                        | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 1.000,00            |
| 3                        | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 24.850,00           |
| 4                        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 27.850,00           |
| 5                        | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 340,00              |
| 6                        | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00                |
| 7                        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 48.260,00           |
| 8                        | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| 9                        | PASIVOS FINANCIEROS                      | 12.000,00           |
| <b>Total Presupuesto</b> |  | <b>176.200,00</b>   |

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, junto con los Anexos de personal e inversiones.

**CUARTO.-** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

### **3º.- APROBACION PROYECTO TÉCNICO DE LA INVERSIÓN Y EN SU**



## AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

### **CASO, SOLICITUD AYUDA PARA LA OBRA “REFORMA Y ADECUACION PARCIAL CL NUEVA DE MONTALVOS”.**

Sometido el asunto a consideración, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto técnico de la obra denominada “REFORMA Y ADECUACION PARCIAL DE CALLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTALVOS” con emplazamiento en la CL Nueva s/n, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Rico Laínez, y con un presupuesto de contrata total de treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (38.872,39 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Solicitar una ayuda a la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar Centro (ADI Mancha-Júcar) para realizar el referido proyecto municipal por importe de treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (31.483,42 €), correspondientes al 98% de la base del coste del proyecto, excluido el IVA.

### **4º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO POS 2014. “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORA DE AHORRO ENERGÉTICO EN MONTALVOS”**

Se da cuenta de la Resolución nº 37-2014 cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 37/2014 SOBRE APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO POS 2014.**

*Examinado el contenido del Proyecto Técnico de la obra denominada “Renovación alumbrado público y mejora de ahorro energético” incluida para este Municipio con el nº 32 en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales 2014, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Energía y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Albacete, D. Luis María García Guerrero, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete euros con cincuenta y ocho céntimos (45.417,58 €)*

*Atendida la necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de la presente obra para cumplir con las previsiones de ahorro energético del alumbrado público contempladas para el presente ejercicio 2014 en el Plan económico financiero que tiene aprobado este Ayuntamiento, siendo ineludible para ello la aprobación previa del contenido del citado proyecto técnico.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:*

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico más arriba descrito.

**SEGUNDO.-** Habida cuenta de la cuantía de la obra, solicitar de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial que procedan a la mayor brevedad posible a tramitar la adjudicación de la obra mediante contrato menor.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

**TERCERO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución para su ratificación, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.*

**CUARTO.-** *Dar traslado de la presente Resolución mediante certificación expedida al efecto a los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.*

A continuación toma la palabra el concejal D. Luis Tendero Martínez que quiere manifestar con relación a este asunto lo siguiente.

“Anuncio que mi voto va a ser el de abstención por los siguientes motivos. Hace aproximadamente un año estuvieron en nuestra localidad el Presidente de la Diputación y el Sr. Diputado de obras para visitar la obra incluida en el POS 2012, de pavimentación de las calles que fue gestionada directamente por el Ayuntamiento y tras inspeccionar la obra felicitaron efusiva y gratamente al equipo de gobierno; a su vez, les manifestamos que nos gustaría también gestionar directamente la inversión a incluir en el próximo POS, a lo que contestaron con su compromiso de delegar en el Ayuntamiento la gestión de la inversión a incluir con cargo al POS 2014.

Con estos antecedentes, hace unos meses mantuve una reunión con el Diputado de obras en la que me manifestó que la Junta de Gobierno de la Diputación había acordado denegar a este Ayuntamiento su solicitud de gestión directa del POS 2014, es decir, este año ni el Presidente ni el Diputado de Obras no se acordaron para nada del compromiso que asumieron; ante esta falta de seriedad mentiras e incumplimiento de palabras me abstengo de votar en el asunto; a mayor abundamiento la gestión por Diputación de la obra de alumbrado público se está retrasando lo que está causando un perjuicio de la economía del Ayuntamiento dado que una de las medidas de ahorro del Plan económico financiero aprobado pasa por la implantación en el 2014 de unas nuevas luminarias led y a estas alturas del año la obra ni siquiera se ha adjudicado, inversión que podría ya estar en funcionamiento si hubiese sido gestionada directamente por el Ayuntamiento.”

Finalizada la intervención, el Pleno, con la abstención del concejal D. Luís Martínez Tendero y el voto favorable del Sr. Alcalde y los restantes concejales presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución más arriba citada.

### **5º.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO CARGO DE TESORERO.**

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación del escrito presentado con fecha 20/10/2014 y nº registro de entrada 510 por el Concejal de esta Corporación D. Iván Toboso Picazo sobre renuncia al cargo de Tesorero, siendo su literal el siguiente.

*Estimados/as señores/as Concejales.*

*Por la presente, quiero manifestar mi renuncia al desempeño del puesto de Tesorero de la Corporación para el que fui designado por acuerdo adoptado en la sesión plenaria*



## AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

celebrada el día 24 de julio de 2013.

*Esta decisión obedece principalmente a una serie de razones derivadas de mi actual situación profesional, que espero y deseo sepan comprender. En concreto, tengo que indicarles que estoy residiendo y trabajando en un pueblo que geográficamente dista más de 400 km de Montalvos lo que implica que, durante bastantes días del mes me encuentre alejado de nuestro Municipio y a su vez, me dificulta el desempeño de la Tesorería con la mínima disponibilidad requerida, como se ha podido comprobar en las últimas semanas y con las consecuencias que de ello se derivan para los proveedores y personal de la Corporación que no tienen por que asumir retrasos innecesarios en los cobros a los que tienen derecho,*

*Por las razones expuestas manifiesto nuevamente mi voluntad de renunciar al cargo de Tesorero del Ayuntamiento del Montalvos, lo que pongo en conocimiento del Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos.*

*Puntualizo que la renuncia al desempeño de la Tesorería no se hace extensiva al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.*

A continuación, el Pleno por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número de miembros legal de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de tesorero de la Corporación, del Concejal D. Iván Toboso Picazo.

**SEGUNDO.-** Nombrar Tesorero de Fondos del Ayuntamiento de Montalvos, hasta la finalización del actual mandato corporativo al concejal Don Luís Tendero Martínez que acepta el cargo para el que ha sido nombrado.

**TERCERO.-** Asumir de forma solidaria, por parte de todos los miembros de la Corporación que han votado afirmativamente, la gestión de la Tesorería de Fondos, y eximirla de la obligación de prestación de fianza en garantía de dicha gestión.

**CUARTO.-** Comunicar a las entidades bancarias con las que el Ayuntamiento de Montalvos mantiene cuentas o depósitos bancarios, los datos de los siguientes claveros autorizados, a los efectos de reconocimiento de la firma correspondiente.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Alcalde-Ordenador de pagos: D. José Julio Escribano Sajardo.

Tesorero: D. Luis Tendero Martínez

Secretario-Interventor: Don Pablo Vicente Fayos Febrer.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

### **6º.- MANCOMUNIDAD MANCHA DEL JUCAR. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.**

Una vez evacuado el informe preceptivo por Secretaría-Intervención, y dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios “Mancha del Júcar”, en su sesión de fecha 12 de junio de 2014, por el que se acordó la modificación de estatutos para su adaptación a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos y artículo 45 de la Ley 3/1991 de 14 de marzo, de entidades locales de Castilla-La Mancha.

Habida cuenta de que la normativa anteriormente mencionada exige para ultimar la modificación estatutaria someter la misma para su aprobación por la mayoría de los Ayuntamientos con el quórum exigido para la constitución de la Mancomunidad, es decir, mayoría absoluta.

Una vez deliberado el presente asunto del orden del día y pasado a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta de los miembros legales, acuerda:

La modificación del artículo 3 de los vigentes estatutos, cuya nueva redacción será la siguiente:

“Artículo 3.- Objeto.-

1.- Se establecen como fines de la Mancomunidad, la ejecución común de las obras y/o prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

- Recogida y transporte de residuos sólidos.
- Medio Ambiente.
- Promoción turística, cultural y deportiva.
- Realización de obras y servicios de competencia municipal de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Asesoramiento urbanístico.
- Limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes.
- Cualquier otro servicio de competencia municipal de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, sin que en ningún caso, la Mancomunidad pueda asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios.
- Prestación de servicios por delegación o encomienda de gestión por parte de la Comunidad Autónoma o la Diputación Provincial.
- La Mancomunidad Mancha del Júcar, también podrá ejercer las competencias previstas en la legislación del Estado y de la Comunidad



## AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Autónoma, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración Pública. Los procedimientos para la asunción de competencias en las materias anteriormente mencionadas, serán aquellos que se establezcan en la legislación del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha o en la normativa propia de la Diputación Provincial de Albacete, dependiendo de cual sea la Administración otorgante de la competencia.

### **7º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES AGUA Y BASURAS.**

Tras la reunión mantenida esta mañana en el despacho de Secretaría, por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesión ordinaria por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día inicialmente indicado, extendiéndose la presente acta de la que yo, con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario doy fe.*

**EL SECRETARIO.** Pablo V. Fayos Febrer.